



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Zacatecas, Zac., 09 de Mayo de 2022

**DIP. JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE LA
HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Por medio del presente, solicito de la manera más atenta su apoyo a fin de que se incluya en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del mes de Abril del presente año la siguiente **Iniciativa de Punto de Acuerdo** que proponen **Las y los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este H. Congreso del Estado de Zacatecas, nos obligamos a no basificar a ningún trabajador que se haya incorporado en la actual legislatura 2021 - 2024.**

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes agradecer su atención a la presente.

**ATENTAMENTE
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

DIP. ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA
Vicepresidente del Grupo Parlamentario
Morena



Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.26 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
ESTADO
P r e s e n t e.**

El que suscribe, **Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 48, 49 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 párrafo I, 98 fracción III, 102 y 103 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, **la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dentro de la Administración Pública, acorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se contempla la existencia y la clasificación de los trabajadores al servicio del Estado por nivel jerárquico de la siguiente forma:

- *Empleados.* "Persona que pone su actividad en servicio del Estado, a cambio de una retribución determinada, sin ejercer funciones

SESION ORDINARIA
TRAMITE Se turna a la Comision de la Funcion Publica y Planeacion Democratica del Territorio
ZACATECAS, ZAC. A 10 DE mayo 2024



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
ESTADO
P r e s e n t e .

El que suscribe, **Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 48, 49 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 párrafo I, 98 fracción III, 102 y 103 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, **la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Dentro de la Administración Pública, acorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se contempla la existencia y la clasificación de los trabajadores al servicio del Estado por nivel jerárquico de la siguiente forma:

- *Empleados.* "Persona que pone su actividad en servicio del Estado, a cambio de una retribución determinada, sin ejercer funciones

LEGISLATURA DEL ESTADO

SESIÓN Ordinaria

TRAMITE de turno a la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción

ZACATECAS, ZAC. A 18 DE mayo DE 2022

públicas, esto es, sin actuar a nombre y en interés del Estado, no tiene el carácter de funcionario público, aun cuando sea empleado público.”¹

- *Funcionarios/servidores públicos.* "Aquellos que ejercen una función pública, y por función pública debe de entenderse toda actividad que realice los fines propios del Estado".²
- *Altos Funcionarios.* Aquellos que se desempeñan un cargo de elección popular, por ejemplo: presidente de la República, diputado o senador; el que se encuentra en el máximo nivel dentro del poder judicial como un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; o que es titular de cualquier dependencia del poder ejecutivo como es un Secretario de Estado. Conforme a la constitución federal aquí quedan incluidos todos los servidores públicos a quienes, para serles exigida responsabilidad, requieren declaratoria de procedencia del órgano legislativo.³

Por su parte, la legislación mexicana clasifica a los servidores según ejercen la función pública, esto es, los divide en:

- a) Servidores públicos de confianza; y
- b) Servidores públicos de base.

La Ley reglamentaria, la cual es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece la clasificación, los derechos y las obligaciones de los trabajadores de base, respectivamente en el "Artículo 6. Son trabajadores de base: Los no incluidos en la enumeración anterior y que, por ello, serán

¹ López, M. (2013). El Servidor Público. En Flores (Ed.). La responsabilidad administrativa de los servidores públicos en México. (pp. 56 -96). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3370/5.pdf>

² López, M. (2013). El Servidor Público. En Flores (Ed.). La responsabilidad administrativa de los servidores públicos en México. (pp. 56 -96). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3370/5.pdf>

³ Contraloría del DF. (s.f). Clasificaciones de Servidor público, funcionario o empelado. Desde: <http://www.contraloriadf.gob.mx/contraloria/cursos/MARCOJURIDICO/paginas/cspfe.php>

inamovibles. Los de nuevo ingreso no serán inamovibles sino después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente”.⁴

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado no enumera todas las categorías de trabajadores de base que existen (como sí lo hace al definir a los trabajadores de confianza), sino que, permite que cada institución o dependencia haga tal clasificación al momento de crear nuevos cargos o categorías.

En este tenor, la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas en el Artículo 8⁵, establece los lineamientos para tener derecho a adquirir la base, siendo los siguientes:

- a) Que acrediten una antigüedad mínima de **seis años** al servicio de un mismo municipio o de la Legislatura, o de **doce años**, como trabajadoras o trabajadores de cualquier otra entidad pública;
- b) Que en sus expedientes personales, no aparezcan notas graves, a juicio del Tribunal, que hayan sido motivo de sanción.

2. El otorgamiento de bases dentro de la administración pública no se da como resultado por haber participado en un proceso de elección popular, ni mucho menos por desempeñar actualmente un cargo público. Su otorgamiento se encuentra bajo la consigna de cumplir con lo estipulado en el Artículo 8 de la ley previamente mencionada.

Sin embargo, es lamentable históricamente que los partidos políticos con mayorías electorales utilicen su ventaja legislativa para otorgar bases a trabajadores que incumplen con los lineamientos que estipula la ley. En el Poder Legislativo, así como en cualquier otro ente público, al comenzar una nueva administración los altos funcionarios llegan con sus colaboradores, creando así sus equipos de trabajo; en el supuesto que se permita que dichos

⁴ Cámara de Diputados. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftse.htm>

⁵ Congreso del Estado de Zacatecas. Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas. Desde: <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/ley&cual=46>

nuevos empleados se basifiquen reduce el espectro de contratación de nuevos empleados en futuras administraciones, encareciendo el nivel del trabajo.

Esto es así, ya que se reduce la eficiencia del trabajo. Los servidores públicos que son basificados se rigen bajo un esquema diferente, en el que independientemente de si cumplen o no con sus labores otorgadas, se eximen de responsabilidades ya que tienen un contrato permanente que les garantiza su estancia. Además, se genera un mayor gasto en salarios y bonos mensuales, estos últimos solo son otorgados a unos cuantos de manera discrecional.

Es preciso señalar que de acuerdo con el colectivo "México ¿Cómo vamos?", en el indicador por Estado, Zacatecas se encuentra por encima de la media nacional en la población ocupada como empleados del gobierno. Del primer trimestre del 2020 al primer trimestre del 2021 pasó de 6.7% a 5.2% de ocupación, siendo el 4.2% la media nacional.⁶ Una cifra alta considerando la densidad poblacional de la entidad.

La cifra contempla la población ocupada en todos los aparatos gubernamentales de la entidad. Aun así, hace ver el problema de sobrecontratación en el ámbito gubernamental, por lo que es necesario modificar las prácticas de otorgamiento de bases, sin tener en cuenta los lineamientos estipulados en la ley.

3. De conformidad con lo previamente establecido, la práctica de otorgar bases a los trabajadores y trabajadoras del gobierno debe estar alineada a los principios contemplados en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, específicamente en los siguientes artículos:

Principios del Servicio Público

⁶ México ¿Cómo Vamos? Semáforos económicos. Semáforos estatales Zacatecas: Ocupación del gobierno. Desde: <https://mexicocomovamos.mx/semáforos-estatales/indicador-por-estado/ocupacion-gobierno/ZAC/>

Artículo 68. Los recursos humanos se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez para mejorar la prestación del servicio público, debiendo desempeñar sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones específicas en materia de ética, recursos humanos, organización y, en su caso, servicio profesional de carrera, emitidos para tal efecto.

Austeridad en las estructuras orgánicas y ocupacionales

Artículo 69. Los Entes Públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la administración pública estatal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica. No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.

Prohibición de crecimiento de estructuras orgánicas vigentes

Artículo 70. Las estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos que se encuentren debidamente justificados, sin que exista duplicidad de funciones, que sean aprobados por la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

4. Incrementar el personal no obedece los principios de planeación y de diagnóstico del Congreso del Estado con respecto a las necesidades actuales de la administración, sino que sería un resultado de la voluntad y deseo de quienes nos encontramos en el cargo hoy en día.

Actualmente aplaudo y me uno a las políticas de austeridad y reingeniería que han emprendido en el Gobierno Federal, nuestro Presidente de la República Lic. Andrés Manuel López Obrador, así como en la entidad el Ejecutivo Estatal Lic. David Monreal Ávila. Por ello, en un acto de civilidad política y en concordancia con la nueva dinámica del Estado, se somete a escrutinio la presente iniciativa para realizar un trabajo pertinente, que limite el no seguir incrementando la burocracia dentro de la institución.

De esta forma, el presente punto de acuerdo busca generar consensos entre las y los diputados de la actual legislatura, para que en ejercicio de sus facultades, nos comprometamos a no basificar a ningún funcionario que se haya contratado en la actual legislatura 2021 - 2024, es decir, quien llega con nosotros, con nosotros se va.

Por lo anterior, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

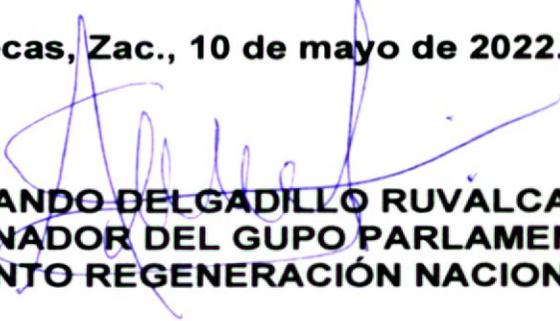
P U N T O D E A C U E R D O :

Primero.- Las y los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este H. Congreso del Estado de Zacatecas, nos obligamos a no basificar a ningún trabajador que se haya incorporado en la actual legislatura 2021 - 2024.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta iniciativa de punto de acuerdo con el carácter de urgente resolución, proponiéndose que el citado acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 10 de mayo de 2022.



**DIP. ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA
VICECOORDINADOR DEL GUPO PARLAMENTARIO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

"2022, AÑO DE LA SALUD"

Acose

MEMORÁNDUM No. 0447

Zacatecas, Zac., 18 de mayo del 2022.

**DIP. VIOLETA CERRILLO CERRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN
DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO.
P R E S E N T E.**



Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que las y los Diputados de este H. Congreso del Estado de Zacatecas, nos obligamos a no basificar a ningún trabajador que se haya incorporado en la actual Legislatura 2021-2024,** presentada por el Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.

**A T E N T A M E N T E
LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE**

Handwritten signature



ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIERRE

C.c.p.-

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO.- Para su conocimiento.

Acose



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

MEMORÁNDUM No. 0447



Zacatecas, Zac., 18 de mayo del 2022.

**C. DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
PRESENTE.**



Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que las y los Diputados de este H. Congreso del Estado de Zacatecas, nos obligamos a no basificar a ningún trabajador que se haya incorporado en la actual Legislatura 2021-2024,** presentada por el Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.

**A T E N T A M E N T E
LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE**



ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL



CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN - Para su conocimiento.

